

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

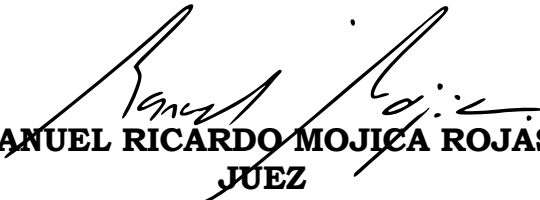
EXP. N°2021-00411.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

ALLEGAR certificación en la que conste que el señor Luis Fernando Coy Páez es el actual administrador y/o representante legal del Conjunto Residencia Ciudad Tintal II Etapa 2 – Propiedad Horizontal, tal y como lo indicó en el numeral 2° del acápite de pruebas. Lo anterior en atención a lo preceptuado en el artículo 85 del C.G.P.

Del escrito de subsanación y de los anexos respectivos alléguese las copias de ley.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 112 FIJADO HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE
AGOSTO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f791a740ff80123155e219aa37be4c1c12d87d5a09dad7877d9a4c86e82ad1f5

Documento generado en 08/09/2021 08:27:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**